

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN *

María Guadalupe Rodríguez Martínez

INTRODUCCIÓN

Aunque los derechos de la niñez están inscritos en la Constitución federal y estatal, al igual que las demás garantías individuales y sociales, la realidad es que falta mucho por hacer en todos los ámbitos. El gran anhelo por el que luchamos es que en México y en Nuevo León nuestra niñez realmente viva una vida digna, con equidad y plena de paz, justicia e igualdad. Sin embargo, los problemas para hacer realidad este sueño siempre han sido los cómo y los con qué.

Construir una cultura de respeto hacia la niñez no es cuestión sólo de expedir leyes o de asignar más presupuesto. Requiere de un esfuerzo permanente de fomento, discusión, vigilancia y difusión para prevenir, proteger y atender de forma integral a la niñez mexicana, especialmente a los menores en situación de víctimas o de infractores. Empero, como estado de derecho necesariamente requerimos de un marco jurídico para implementar políticas públicas, regular y precisar no solamente los derechos de la niñez, sino también los deberes y obligaciones.

* La autora es Diputada del Congreso del Estado de Nuevo León (LXX Legislatura), ponencia presentada durante el Seminario Internacional sobre los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Monterrey, Nuevo León, octubre de 2005.

BREVE CONTEXTO

Desde el inicio de la actual Legislatura, el tema de la niñez forma parte de la Agenda de Trabajo Legislativo. Primero emprendimos la tarea de reformar nuestra Constitución Política local, con el objetivo de inscribir todos los derechos de la niñez contenidos en la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989, toda vez que estos derechos son ley suprema en México al haber sido aprobados por el Senado y ratificados por la Presidencia de la República desde junio de 1990.

Parte de tales derechos fueron inscritos en el Artículo 4° de nuestra Carta Magna hasta abril del año 2000, con diez años de tardanza, siendo importante consignar que el texto de dicha reforma, que a la letra dice: “Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”, es muy similar al texto de la Constitución Política local, que comentaremos más adelante, por lo cual podemos decir que la Constitución federal homologó un derecho de la Constitución estatal.

Con posterioridad a esta reforma constitucional federal, el Congreso de la Unión aprobó en mayo del año 2000 la Ley Federal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo Transitorio Segundo establece:

Las autoridades competentes podrán emitir las leyes, reglamentos y otras disposiciones para implementar en todo el país lo establecido en esta Ley, en un plazo que no exceda de un año a partir de la publicación a que se refiere el artículo anterior.

A pesar de todo este retraso legislativo, era necesario modificar nuestra Constitución Política local, tomando en cuenta que en 1982 había sido reformada y que sólo se reconocieron los derechos básicos de alimentación, salud, educación, recreación y, el *sui generis*, preparación para el trabajo.

En 1982 el texto del tercer párrafo del Artículo 3° establecía:

El niño tiene derecho a la vida sana, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la recreación, a la preparación para el trabajo y a llevar

una vida digna en el seno de la familia. Nadie podrá darle malos tratos ni inducirlo a practicas que afecten su buena formación. El Estado proveerá lo necesario y expedirá leyes y normas para garantizar los derechos del niño.

La base de la reforma de 1982 fue la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1959, que contenía sólo diez principios, hoy día Derechos Universales de la Niñez.

Como podemos observar –y esto lo manifestamos de forma totalmente autocrítica–, en Nuevo León desde 1982 hemos dejado a la deriva la obligación de expedir leyes y normas para garantizar los derechos del niño. Es penoso reconocer que han transcurrido 23 años sin que en este estado exista la ley especializada para reglamentar el Artículo Tercero Constitucional.

Destacamos lo anterior, debido a que en 1992 –diez años después de la reforma constitucional–, se promulgaron la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, y la Ley del Consejo Estatal de Menores que, como sus nombres lo indican, no garantizaban la atención integral de los derechos de la niñez, sino a una parte de ellos.

También debemos mencionar que desde 1988 estaba vigente la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, mediante la cual se creó el organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que entre sus funciones tiene la de impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, a través de programas que tienden a elevar sus condiciones de salud y nutrición.

Igualmente, en 1996 entró en vigor la Ley que crea el Consejo Estatal de Adopciones, como órgano de colaboración, técnico y de consulta, con el fin de procurar y proteger el interés superior del menor sujeto de adopción.

Bajo este contexto y a partir de que reconocimos el grave y criticable desfase de nuestra legislación infantil, en la LXX Legislatura nos dimos a la tarea de actualizar nuestra Constitución Política local, mediante una iniciativa de reforma presentada por el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, cuyo eje rector fue incluir *todos* los derechos contenidos en la Convención de los Derechos del Niño y demás Tratados Internacionales firmados y aprobados por las autoridades competentes del país.

El texto íntegro de nuestra propuesta fue el siguiente:

Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación, sano esparcimiento, así como a vivir libre de violencia en la familia y los demás derechos establecidos en los tratados internacionales, en los términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su pleno desarrollo integral.

Tras ser dictaminada esta iniciativa por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales y luego sometida a la votación del Pleno, el Congreso aprobó incorporar prioritariamente el derecho del niño a llevar una vida digna y libre de violencia en la familia, manteniendo el resto del texto tal y como estaba en el año 1982.

Esta reforma constitucional cobró vigor a partir de julio de 2004, fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Para nosotros esto representó un acto de justicia social y, sobre todo, significó volver a abonar el terreno para iniciar los trabajos para expedir la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

PROCESO ACTUAL

Actualmente, por acuerdo del Pleno del Congreso aprobado en abril de este año, nuestra Legislatura asumió el compromiso de expedir la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes el próximo 21 de noviembre, un día después del aniversario 16 de la Convención de los Derechos del Niño, la cual por primera vez consideró como sujetos de pleno derecho a niños y niñas.

A través de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, que preside el Diputado Ángel Alberto Alameda Pedraza, aprobamos un programa de trabajo con el fin de dar cumplimiento al compromiso de entregar a la comunidad un nuevo marco jurídico para nuestra infancia.

Partiendo de la premisa de que la cultura de respeto de los derechos de la niñez requiere de fomento, discusión y difusión permanente, la Comisión arrancó el 22 de septiembre una serie de Foros de Consulta Ciudadana para conocer el sentir, pensar y decir de la ciudadanía.

Los foros incluyeron conferencias, paneles, encuentros y seminarios con especialistas, legisladores, autoridades y, sobre todo, con menores en situación de infractores o víctimas de delitos. Con el fin de ofrecer realmente la oportunidad de participación ciudadana, los foros se llevaron a cabo en Linares (el 30 de septiembre) y en Sabinas Hidalgo (el 6 de octubre).

Algunos de los temas abordados fueron: explotación sexual infantil, corrupción de menores, pandillerismo y drogadicción, pornografía y prostitución infantil, justicia juvenil, menores en situación de calle, edad penal, trabajo infantil, infanticidio, el papel de los medios de comunicación y las ONG'S, así como, las obligaciones del Estado y los Municipios y, sobre todo, las de la familia.

Dentro de los foros está agendado el Parlamento de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, que se realizará el próximo 4 de noviembre en el Congreso del Estado, para dar vida a uno de los más innovadores legados de la Convención de los Derechos del Niño: la participación de la niñez en la vida de su comunidad, con base en el derecho a ser escuchados y tomados en cuenta.

La presentación de las conclusiones y propuestas de los foros está programada para el 10 de noviembre, las cuales integraremos al proceso de análisis de las iniciativas del ley en materia de derechos de la niñez presentadas ante el Congreso con antelación, iniciativas que enumeramos:

- 1) Iniciativa de Ley para la Protección contra la Explotación y el Maltrato de los Niños, Niñas y Adolescentes, presentada el 30 de abril de 2001 por la Diputada Marcela Guerra Castillo.
- 2) Iniciativa de Ley para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños del Estado de Nuevo León, presentada el 11 de noviembre de 2003 por el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo.
- 3) Iniciativa para abrogar la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, presentada el 12 de noviembre de 2003 por el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo.
- 4) Iniciativa de reforma constitucional en materia del defensor de los derechos de la niñez, así como iniciativa de Ley para crear el Defensor de los Derechos de Niñas y Niños, presentada también el 12 de noviembre de 2003 por el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo.

5) Iniciativa de reforma a la Ley del Consejo Estatal de Menores para aumentar el término de las medidas disciplinarias a los menores infractores, presentada el 7 de junio de 2005 por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

En los trabajos de dictamen estaremos abiertos a la participación de la ciudadanía, pues proteger los derechos de la niñez es un desafío social que implica prevenir que sus derechos no sean vulnerados o transgredidos, así como concientizar y sensibilizar a toda la sociedad.

La ley servirá para que los ciudadanos y las autoridades difundan, conozcan y apliquen en la vida diaria los derechos de la niñez, evitando usar juicios de valor en los casos que los afecten y evitando que no se apliquen.

Si en Nuevo León pretendemos convertirnos en un estado de progreso, llegó la hora de hacer realidad los derechos de las niñas y los niños. Por ello, esperamos rendir buenas cuentas el 21 de noviembre. Esperamos entregar una ley que diga cómo y con qué proteger los derechos de la niñez integralmente; una ley que genere políticas públicas con respaldo presupuestal fuerte y sostenido, para reconocerlos como personas en desarrollo, para reconocer el rol crucial de la familia en la labor de proteger sus derechos y participar de forma corresponsable con la comunidad y las autoridades.